



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°277-2019-GM-MPC**

Cañete, 14 de Noviembre de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

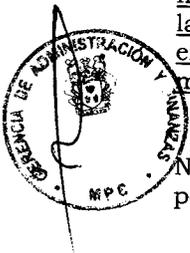
**VISTO:** La Solicitud S/N de fecha 05 de Noviembre de 2019, ingresado por la Señora Nilda Salome Pariona Rojas, servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre permiso por lactancia materna.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el **numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°27240 Ley que otorga permiso por lactancia, modificado por ley N°28731**, prescribe que: “la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento;



Que, mediante el Informe N°02179-2019-SGRRHH-MPC, (folio 04) de fecha 08 de Noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita opinión legal, sobre permiso por lactancia materna a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe Legal N°564-2019-GAJ-MPC, (folio 06) de fecha 11 de Noviembre de 2019, remite informe legal sobre permiso por lactancia, a la Gerencia Municipal, mediante el cual declara procedente el permiso por lactancia materna solicitado por la señora Nilda Salome Pariona Rojas, por su condición de trabajadora y madre de la menor María Victoria Rodríguez Pariona, en el horario convenido con la entidad municipal de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N°27403-Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia Materna.

Por lo expuesto y en ejercicios de las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de Marzo de 2019 y en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se procede a emitir el presente acto resolutivo.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar una (01) hora de permiso diaria por lactancia materna, con goce de remuneraciones a la señora **Nilda Salome Pariona Rojas**, servidora pública de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, hasta el 14 de Junio de 2020, fecha en que su menor hija cumple un año de edad, el que se hará efectivo desde las 12:30 horas a 13:00 horas y de las 14:15 horas a 14:45 horas, , el mismo que empezara a regir a partir de notificado la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.



...///



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 277-2019-GM-MPC



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Informatización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MÁXIMO  
GERENTE MUNICIPAL

